



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2024-MDM

Miraflores, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, el Informe N° 00228-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano y el Informe N° 001224-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 2.1 del artículo 84 de la citada Ley establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno.

Que, mediante Informe N° 00228-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se solicita la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión social (IAL - DIS) del Distrito de Miraflores mediante Ordenanza Municipal con fines de MEJORAR EN LA ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES, EL INCREMENTO EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, LA REDUCCIÓN DE BRECHAS Y ATENCIÓN EFECTIVA A GRUPOS VULNERABLES, la misma que debe estar integrada por todas las instancias competentes al desarrollo humano en sus diferentes etapas de vida. Adjunta el proyecto de la Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 001224-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente poner en consideración del Concejo Municipal el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES (IAL - DIS - MIRAFLORES).

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES (IAL - DIS - MIRAFLORES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Miraflores
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PUNTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Miraflores
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE